



EXPTE.: 9/2013

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 23 de mayo de 2013

REUNIDOS

De una parte, D^a. M^a Ángeles Palacios Sánchez, en su calidad de Consejera de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, D.^a María Amparo Sánchez Fernández, con NIF: 19453381-G, en representación de BAXTER, S.L., con CIF: B-46012696, con domicilio social en Polígono Industrial Sector 14, C/ Pouet de Camilo, nº 2, 46394-Ribarroja del Turia (Valencia), según acredita mediante Escritura de fecha 4 de enero de 2007, otorgada ante D. Mariano Arias Llamas, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con número de su protocolo 3.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 31 de julio de 2012 se suscribió Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacuna conjugada frente al Meningococo C.

II.- Con fecha 6 de noviembre de 2012 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad acuerda la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNA CONJUGADA FRENTE A MENINGOCOCO PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA.

III.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2013 fue autorizada la celebración del contrato derivado del Acuerdo Marco para el **"SUMINISTRO DE VACUNA ANTIMENINGOCÓCICA CONJUGADA SEROGRUPO C PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA, AÑOS 2013 Y 2014"** y el gasto que comportaba por importe ascendente a 1.878.500,00.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 75.140,00.-€, por lo que el importe total, IVA

Baxter, S.L.
Polígono Industrial Sector 14
C/ Pouet de Camilo, 2
46394 Ribarroja del Turia (Valencia)





incluido, asciende a 1.953.640,00.-€, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención General el 18 de febrero de 2013.

IV.- Asimismo, por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 13 de marzo de 2013 se aprobó el expediente tramitado y se dispuso la apertura del procedimiento de consulta a los adjudicatarios seleccionados del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNA CONJUGADA FRENTE A MENINGOCOCO PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA.

V.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 30 de abril de 2013 se acordó la adjudicación del contrato derivado del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO DE VACUNA ANTIMENINGOCÓCICA CONJUGADA SEROGRUPO C PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA, AÑOS 2013 Y 2014, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 29 de abril de 2013, en la cuantía de 1.877.200,00.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 75.088,00.-€, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 1.952.288,00.-€.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación derivada del Acuerdo Marco para el "SUMINISTRO DE VACUNA ANTIMENINGOCÓCICA CONJUGADA SEROGRUPO C PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA, AÑOS 2013 Y 2014".

Segunda.- D.^a María Amparo Sánchez Fernández, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa BAXTER, S.L. a llevar a cabo la realización del SUMINISTRO DE VACUNA ANTIMENINGOCÓCICA CONJUGADA SEROGRUPO C PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA, AÑOS 2013 Y 2014, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, así como el Protocolo anexo a este contrato, cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Sanidad y Política Social por el suministro que se contrata asciende a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (1.952.288,00.-€)** IVA incluido, según el siguiente desglose:

ANUALIDAD	DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2013	70.000	14,44	1.010.800,00 €	40.432,00 €	1.051.232,00 €
2014	60.000	14,44	866.400,00 €	34.656,00 €	901.056,00 €
TOTAL	130.000		1.877.200,00 €	75.088,00 €	1.952.288,00 €



El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad.

En relación con lo anterior, habrá de tenerse en cuenta, que en la facturación se deberá aplicar el descuento que corresponda, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2012, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los bienes entregados ante el Registro de la Oficina corporativa de atención especializada de la Consejería de Sanidad y Política Social, sita en Ronda de Levante nº 11, planta baja, C.P. 30008 (Murcia), de 9 a 14 horas, a efectos de su remisión a la unidad a quien corresponde la tramitación de la misma, en cumplimiento de la Disposición Adicional trigésima tercera, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificada por el RDL 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Cuarta.- El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta 4 de diciembre de 2014 y podrá prorrogarse expresamente, antes de su vencimiento, por un año.

Quinta.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Sexta.- Dada la naturaleza y características del objeto y forma de entrega del suministro no se establece plazo de garantía, quedando extinguida la responsabilidad del contratista con la entrega de los bienes recibidos de conformidad por la Administración.

Séptima.- De acuerdo con lo señalado la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 4 de febrero de 2013, y de conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a Meningococo para varias Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, no procederá la revisión de precios en esta contratación derivada.

Baxter, S.L.
Polígono Industrial Sector 14
C/ P. de Camilo, 2
46394 Ribarroja del Turia (Valencia)





Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Secretaría General

Octava.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.

Novena.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco y por el Protocolo que ha de regir la contratación derivada para el suministro de vacuna antimeningocócica conjugada serogrupo C a la Comunidad Autónoma de Murcia para los años 2013 y 2014; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Undécima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M^a Ángeles Palacios Sánchez.

LA ADJUDICATARIA,

Baxter, S.L.
Polígono Industrial Sector 14
C/ Puert de Camillo, 2
46394 Ribarroja del Turia (Valencia)

Fdo.: María Amparo Sánchez Fernández.